



CIENTO OCHENTA Y
SEIS 186

REPUBLICA DE CHILE
SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil certifico que, respecto de la sentencia de 29 de junio de 2018, que rola a fojas 149 de autos, no se ha interpuesto ninguno de los recursos que contempla el artículo 26 de la Ley N°20.600, y que los plazos para hacerlo han vencido, encontrándose firme y ejecutoriada a esta fecha.

Rol R N°163-2017

Santiago, 30 de agosto de 2019.


Luis Prieto Pradenas
Secretario Abogado
Segundo Tribunal Ambiental